Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 17 de mayo de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante radicó solicitud visible a PDF 67 del expediente digital.

Calarcá, Quindío. Julio 6 de 2023.

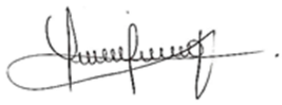

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-**002**-**2021-00273**-00
Interlocutorio 1164

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	: NÉSTOR WILLIAM QUINTERO SALCEDO
AUTO	: NIEGA SOLICITUD

No se accede a la petición que antecede, por cuanto idéntica solicitud fue resuelta a través de auto del 22 de febrero de 2022, cuya respuesta se puso en conocimiento de las partes por medio de auto del 4 de abril de 2022. Folios visibles a PDF 38, 44 y 45 del expediente digital, de manera respectiva.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
96 DEL 07 DE JULIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a73f0acad7f2aa1459fc87cec40282d5f25a3e4a8d79cc6219dcc390c86742de**

Documento generado en 06/07/2023 03:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica